PROPUESTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDIGENA DE LA ETNIA CHIMILA PAE

PRESENTADO A

OFICINA DEL PROGRAMAS DE ALIMENTACION GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNNA

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

2022- 2023

CONTENIDO

1. INTRODUCCION.

2. INFORMACION BASICA

3. MARCO LEGAL.

4. JUSTIFICACION.

5. OBJETIVOS.

5.1. General.

5.2. Específicos.

6. METODOLOGIA.

6.1. Contextualización.

6.2. Planeación y diseño de la propuesta.

7. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS COSTUMBRES Y COSMOVISIÓN DEL PUEBLO ETTE.

8. ACCIONES

8.1. Modalidad Ración para Preparar en Sitio (RPS)

8.1.1. Horarios de consumo.

8.1.2. Personal Requerido.

8.2. Plan de asesoría y formación.

8.2.1. Componente nutricional

8.2.2 Saneamiento y dotación.

8.2.3. Plan de seguimiento, monitoreo, control y valoración del estado

9. PLAN DE INVERSION

10. CRONOGRAMA

11. RESULTADOS

12. ANEXOS

1. INTRODUCCION

El programa de Alimentación Escolar "PAE" en el Resguardo Chimila Issa Oristunna, se constituye en una oportunidad importante para garantizar el acceso y la permanencia de todos los estudiantes en el sistema escolar, de manera que se pueda ofrecer una educación integral de calidad sin condiciones que limiten el proceso de aprendizaje en los niños de la comunidad indígena Ette Ennaka. Esta estrategia permitirá no solo garantizar la asistencia puntual de los estudiantes al aula, sino también, mejorar la calidad de vida y la tranquilidad de los padres de familia, debido que confían en que sus hijos reciben un complemento alimentario de acuerdo con su edad y exigencias del contexto particular del resguardo.

Así mismo se garantizará la ejecución eficiente de cada uno de los componentes del PAE, atendiendo a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar y la Oficina Programas de Alimentación de la Gobernación Magdalena. Por ello se ha diseñado la presente propuesta encaminada a fortalecer el componente nutricional en la población estudiantil de la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL ETTE ENNAKA, que representan el compromiso de mantener la cobertura escolar del pueblo Ette, fortaleciendo sus costumbres desde los primeros años de vida.

2. INFORMACION BASICA

2.1. NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO:

Resguardo Indígena Chimila Issa Oristunna

2.2. NOMBRE DEL PROYECTO:

PLAN ALIMENTARIO ESCOLAR BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL INDÍGENA PARA LA COMUNIDAD ETTE ENNAKA – ETNIA CHIMILA

2.3. DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) DE LA ENTIDAD:

Municipio Sabanas de San Ángel.
Jurisdicción: Resguardo Indígena Chimila Issa Oristunna.
Cel: – 3106712355
E-mail: resguardoindigenaissaoristunna@gmail.com

2.4. NOMBRE DE LA/S PERSONA/S RESPONSABLE/S DEL PROYECTO:

Gobernación del Departamento del Magdalena / Resguardo Indígena Chimila Issa Oristunna.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA



El Resguardo Indígena Issa Oristunna, se encuentra ubicado en el municipio de Sabanas de San Ángel, aproximadamente a 45 minutos en transporte por carretera rural, en el departamento del Magdalena.

3. MARCO LEGAL.

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, ((El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultura de la Nación colombiana)), y el artículo 8 consagra que «es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación».

Por otra parte, La Corte Constitucional en Sentencia T-379 de 2014 manifestó entre *otras cosas que: «Conscientes de la contribución de las comunidades étnicas al pluralismo de la sociedad, de respeto que merecen éstas comunidades por sus tradiciones y creencias, de la necesidad de respetar, reconocer y preservar su cultura e identidad1 los estados han adoptado normas internacionales de carácter general que favorecen la protección e integración de estas poblaciones. Igualmente, se ha procurado la protección de/ territorio que los pueblos aborígenes habitan, en consideración al papel fundamental que aquel juega tanto para su permanencia y supervivencia, como para su desarrollo político, económico y social, de acuerdo con* su cosmovisión y tradiciones» y en Sentencia T-155 de 2015, recordó que: *«La diversidad cultural se predica de la propia comunidad con el objetivo de defender y proteger sus costumbres, valores y creencias tradicionales. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que lo que está en juego es el presente y futuro de un pueblo, de un grupo de seres humanos que tiene derecho a auto- determinarse y defender su existencia física y cultura), por "absurdas o exóticas" que para algunos puedan parecer sus costumbres y modos de vida».*

La constitución política de Colombia consagra como derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico

e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.

El programa de alimentación escolar es un servicio público a cargo del estado que tiene por objetivo: fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los miembros, tutelar de los derechos y brindar protección a los niños y niñas (art. 1 del decreto 1137 de 1999). La constitución Política de Colombia dispone: que es deber del estado, entre otros realizar esfuerzos para que la igualdad sea real y efectiva entre los administrados, así como mejorar progresivamente el acceso de los ciudadanos a los servicios a su cargo, en condiciones de eficiencia y calidad. En el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia señala "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de los fines del estado". El artículo 6 de la ley 7 de 1979, dispone que "todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y bienestar sociales. Corresponde al estado asegurar el suministro de la escuela, la nutrición escolar, la protección infantil y en particular para los menores impedidos quienes se deben cuidados especiales". La naturaleza del sistema general la partición se encuentra determinada en el artículo 1 de la ley 715 de 2011, el cual está constituido por los recursos que la nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios cuya competencia se les asigna en la citada ley. La Ley 715 de 2011, en su artículo 2 en parágrafo 2 estableció que del total de los recursos que conforman el sistema general de participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos. Dicha deducción se distribuirá en un 0,5% a los distritos y municipios para los programas de alimentación escolar.

La ley 1176 de 2007 en sus artículos 16, 17, 18 y 19 prevé las asignaciones especiales para la alimentación escolar dentro del sistema general de participaciones, establece criterios de distribución y destinación de recursos y focalización de la prestación del servicio para los entes territoriales. Así las cosas y en concordancia con el artículo 113 de la Constitución Política De Colombia y los artículos 6 y 95 de la ley 489 de 1998, dentro de las funciones administrativas y para el logro y cumplimiento de los fines

sociales, se definió un esquema descentralizado para la ejecución del programa de alimentación escolar desde las entidades territoriales certificadas en educación.

Decreto 16432 de oct de 2015. El programa de alimentación escolar (en adelante PAE) está concebido como una estrategia que promueve el acceso y la permanencia de niños, niñas y adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial mediante el suministro alimentario durante la jornada escolar. Lo anterior con el propósito de mantener los niveles de atención, generar un impacto positivo sobre los niveles de aprendizaje, disminuir el ausentismo y fomentar estilos de vida saludable.

La alimentación es un acto cultural, trascendente y por tanto representativo y simbólico en todas las culturas especialmente en las comunidades étnicas y cualquier inclusión de alimentos y métodos de preparación modifican de manera significativa la cultura tradicional.

Que el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, adicionado por el Decreto 1852 de 2015 definió los lineamientos técnicos administrativos como un documento emitido por el Ministerio de Educación Nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo.

Que «las instituciones educativas ubicadas en comunidades, resguardos o territorios indígenas y grupos étnicos tendrán unos Lineamientos Técnicos Administrativos Diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la Ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la Constitución y las leyes».

Resolución 18858 del 11 de diciembre de 2018. tiene como objeto definir los Lineamientos Técnicos Administrativos, Estándares y Condiciones Mínimas para la prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar.

PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena. **OBJETO**: Contribuir al acceso con permanencia al Sistema Educativo Indígena Propio SEIP de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas matriculados en los establecimientos educativos a través de la entrega de un complemento alimentario que ayude a recuperar y fortalecer los procesos culturales de alimentación, independiente de la modalidad de atención educativa.

4. JUSTIFICACIÓN

En el marco de la política pública del Ministerio de Educación Nacional, se encuentra sustentado el PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR, como una estrategia de permanencia y cobertura educativa en todo el territorio colombiano. Es así como desde la Gobernación del Magdalena, ha asumido el compromiso de cumplir a cabalidad con esta estrategia, que surge también de la necesidad de fortalecer en la población menos favorecida del departamento, un desarrollo integral y armónico, acorde con las necesidades propias de cada subregión. Así mismo el Cabildo del Resguardo Issa Oristunna, del municipio de Sabanas de San Ángel, consideramos de alta prioridad, la ejecución del Plan Indígena Propio "PAIP" encaminado a fortalecer la cobertura, el acceso y la permanencia de los estudiantes en el aula de clases, de manera que se pueda gestar un proceso educativo de calidad e integral, manteniendo desde luego las costumbres y cosmovisión del pueblo Ette Ennaka.

Es preciso que el programa de Alimentación Escolar PAE, siga su proyección en la comunidad Issa Oristunna, que sirva de canal para mejorar la calidad de vida de los niños, adolescentes y jóvenes y con ello garantizar la subsistencia de nuestras tradiciones, pero a la vez siendo competitivos con el mundo occidental, que solo en la formación escolar podemos lograr.

5. OBJETIVOS.

5.1. General.

Desarrollar actividades del Programa de Alimentación Escolar a los niños, niñas y adolescentes de la etnia Chimila bajo el enfoque diferencial indígena de acuerdo con los lineamientos técnico administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional según la resolución 18858 de 2018.

5.2. Específicos

- Establecer la Plan alimentario indígena propio de acuerdo al grupo etario establecido, teniendo en cuenta los hábitos de consumo de alimentos del resguardo Issa Oristunna, las recomendaciones del Ministerio de Educación Nacional y del ICBF en la modalidad de ración para preparar en sitio.

- Suministrar raciones alimentarias en las modalidades tipo AM y tipo Almuerzo de acuerdo a lo establecido en el lineamiento técnico y demás normas para la prestación del servicio de alimentación escolar.

- Realizar de manera permanente seguimientos, monitoreo y control de cada una de las acciones del programa en cualquiera de las modalidades de entrega de raciones.

- Diseñar y ejecutar un plan de asesoría y capacitación para el buen manejo de los alimentos al equipo de trabajo del programa, que incluye transporte, conservación, manipulación y manejo de los alimentos.

- Trazar planes de bioseguridad y saneamiento básico para garantizar las condiciones de desinfección, conservación e inocuidad de los alimentos y distanciamiento social en la ejecución de las acciones del programa PAE.

6. METODOLOGIA

En la ejecución del plan de acción propuesto se tuvieron en cuenta unas etapas: CONTEXTUALIZACION, PLANEACION, EJECUCION Y RESULTADOS.



6.1. CONTEXTUALIZACION

Como parte de las estrategias que el Gobierno Nacional está implementando para garantizar el acceso con permanencia de los estudiantes registrados en la matricula oficial, se encuentra el Programa de Alimentación Escolar (PAE), ejecutado sobre la base de los estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su ejecución de manera concurrente en los entes territoriales.

Bajo este concepto el Resguardo Issa Oristunna, ha realizado un estudio de pertinencia sobre la importancia de la alimentación escolar, en la población estudiantil de la IED. ETTE ENNAKA. Como una manera de seguir lo mandado en los lineamientos del MEN, expuestos anteriormente, basado

en la cosmovisión del pueblo indígena, garantizando así, no sólo la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en las aulas, sino también la supervivencia de las costumbres propias, en cuanto al cuidado del entorno y la preservación de los productos propios y el consumo de los mismos de la manera más saludable posible.

El estudio de pertinencia permitió focalizar 609 estudiantes, pertenecientes a la matricula oficial y registrados en el SIMAT de la Institución Etnoeducativa Departamental Ette Ennaka, caracterizados como población indígena de la etnia CHIMILA.

Matricula registrada en simat 2021

No	Nombre de la sede	DANE	No. Estudiantes
1	PRINCIPAL	24766000018101	453
2	ALEMANIA	24766000018102	82
3	HORIZONTE	24766000018103	74
TOTAL			**609**

Número de estudiantes por Jornada

SEDE	JORNADA	NUMERO DE ESTUDIANTES
PRINCIPAL	MAÑANA	314
	JORNADA UNICA	139
ALEMANIA	MAÑANA	82
HORIZONTE	MAÑANA	74
TOTAL		**609**

Los principales aspectos del estudio previo fueron: El tiempo de caminata de estos estudiantes para llegar al colegio, debido que las viviendas están ubicadas a grandes distancias del plantel educativo. El segundo aspecto es que no se puede garantizar la permanencia de los estudiantes debido que no cuentan con alimentación, muchos de las familias viven en la extrema pobreza y con núcleos familiares conformados por más de seis integrantes, es necesario articular con sector salud para realizar seguimiento del desarrollo y crecimiento de la población, ya que un gran porcentaje de estos presentan estados evidentes de desnutrición. Creemos que el programa de alimentación puede contribuir, además de los objetivos propuestos por el MEN, al sano desarrollo integral de los educandos y por ende al bienestar y tranquilidad de

las familias indígenas. Por estas razones el Gobernador del cabildo, la mesa de ancianos mayores, solicitan la priorizaron de los recursos con apoyo de la Gobernación del Magdalena y la Secretaria de Educación para Implementar el Programa de Alimentación Escolar.

6.2. PLANEACION Y DISEÑO DE LA PROPUESTA

Una vez recibida la invitación de la Oficina Programas de Alimentación de la Gobernación del Magdalena, se procedió a diseñar un plan de acción encaminado a brindar raciones alimentarias consistentes en desayunos (Tipo AM) y almuerzos, para los estudiantes. Es así, que se analizaron puntualmente los lineamientos técnico administrativos del PAE, las leyes, decretos y demás reglamentos, para actuar conforme lo dispone la norma y teniendo en cuenta el enfoque diferencial indígena, que ha sido diseñado por el Pueblo ETTE, denominado Plan Vida.

Resultado de lo anterior, surge el Plan Alimentario Indígena Propio PAIP, que contempla la ejecución la modalidad de Ración para preparar en Sitio. Se pretende entregar 1.218 raciones diarias a 609 titulares de derecho, debidamente matriculados en SIMAT. Ello corresponde a un complemento de doble ración, el cual equivale a la ración preparada en sitio que recibiría el estudiante en las sedes beneficiadas.

Se concertará con la comunidad la implementación de practicas alimentarias propias, con intercambio de alimentos y modos de preparación autóctonos, siempre y cuando se ajusten a la reglamentación vigente y a los mínimos de calidad, inocuidad y cantidad de nutrientes por cada tipo de ración.

7. OPERACIONALIZACIÓN DEL PROGRAMA BAJO EL ENFOQUE DIFERENCIAL DE LAS COSTUMBRES Y COSMOVISIÓN DEL PUEBLO ETTE

La cosmovisión del pueblo Ette, es la forma como la cultura ordena y da origen al mundo, está profundamente ligada a la creación, al amor por la naturaleza y los productos de la madre tierra, así:

La vida del indígena está asociada con procesos de equilibrio frente a lo espiritual, el KANTAWA (La naturaleza), su gente, de esta forma se garantiza que el equilibrio de los mundos se mantenga en armonía. Se piensa que cuando se rompen estas relaciones se desata una serie de acciones que producen situaciones de desequilibrio en la persona, la familia o el grupo. Por ello la cotidianidad del pueblo indígena está asociada a hábitos culturales, a unas costumbres sociales y espirituales, a unas tradiciones colectivas relacionadas con la prevención de las enfermedades, el respeto, la obediencia a Nara Yaau (Dios creador), a la conservación del medio, del territorio y el dejarse guiar por la autoridad tradicional, como estrategia de supervivencia y fortalecimiento cultural.

Desde el AÑO 2002 el pueblo ETTE ENNAKA, ha venido desarrollando un proceso organizativo en diferentes ámbitos con la construcción del PLAN VIDA, denominado NAGWAKRE KAKKE WINARA NARA YAAU SAÑAKA ORI KIIRIKIIRIWA YAKWA NURA, que se puede interpretar como "lo nuestro Yaau (Dios) nos dejó y creemos para vivir con buena alimentación y la selva" en el plan vida de la comunidad chimila se plantearon rutas que han permitido el fortalecimiento como pueblo indígena, vislumbrando en cada una de ellas la importancia de la buena alimentación con los productos de la KAÑÑA (Huerta), incluidos en su consumo diario y que refuerzan su identidad como pueblo, tal es el caso de productos como: el maíz, el guandul, la batata, el ajonjolí y productos de la región como la yuca, la ahuyama, entre muchos otros.

Este mismo plan, estableció que en el sistema educativo propio se incluya la formación de los cultivos y los alimentos que nos identifican como PUEBLO ETTE, ello es una forma de preservar su cultura y su identidad.

Los procesos curriculares de la institución Etnoeducativa Ette Ennaka, incluyen en todos los ciclos el área de KANTAWA /KIRIKIRIWA (biología / Cultivos) enfocada en la producción de los alimentos propios y la forma de prepararlos y consumirlos saludable e higiénicamente, esto se da en diferentes espacios pedagógicos siguiendo la estructura propia del plan etnoeducativo, en las actividades curriculares y extracurriculares, diseñadas con la participación de los estudiantes, padres de familia y comunidad indígena en general. De esta manera los estudiantes se sumergen diariamente en el conocimiento de sus propias costumbres en la teoría, pero también en la práctica de las acciones cotidianas del ser Ette

Los comedores escolares beneficiados mediante contrato por la Gobernación del Magdalena y el Resguardo Indígena Issa Oristunna, propenden también por garantizar el desarrollo y crecimiento adecuado de la población beneficiada, brindando alimentación de calidad, preparados en sitio siguiendo las normas y estándares mínimos de manipulación de manera adecuada e higiénica, garantizando así el cumplimiento total del objeto contractual y el buen desarrollo de la calidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ette, contribuyendo con esto al fortalecimiento de la identidad y al sentido de pertenencia para la comunidad.

7.1. PLAN ALIMENTARIO INDIGENA PROPIO "PAIP"

El plan alimentario está diseñado por profesionales idóneos, teniendo en cuenta la cosmovisión del pueblo Ette, contemplados en los diez ejes priorizados por la comunidad. Dentro de los aspectos más relevantes está, evitar el consumo del pescado, pues este se considera perjudicial para el estado de salud de la población, considerándose fuente de peligrosas enfermedades, así mismo el consumo de

algunas aves no está permitido para los indígenas ETTE. (véase anexo plan alimentario propio).

8. ACCIONES.

8.1. MODALIDAD: RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO

Se pretende establecer una estrategia de permanencia brindando un complemento alimentario a los titulares de derecho, proporcionando un porcentaje del valor calórico total de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes por grupo de edad y tipos de complemento, basados en las indicaciones de la resolución 18858 de 2018.

1. Diseñar minuta en la modalidad canasta básica, consistente en doble ración, que cumpla con las todas normas sanitarias de embalaje, transporte, conservación preparación y entrega.

2. Garantizar condiciones de bioseguridad a través de protocolos debidamente aprobados y que se adapten a las costumbres de la comunidad indígena ETTE.

3. Trazar rutas de saneamiento y desinfección de las instalaciones del establecimiento educativo tales como: Bodega, comedor, cocina.

4. Diseñar un plan de seguimiento, control y conservación de los alimentos.

5. Diseñar y ejecutar el plan de alistamiento, que garantizará la calidad y la consecución de los objetivos del programa.

6. Revisión de Plan alimentario indígena propio.

7. Seguimiento a la asistencia y permanencia de los estudiantes.

8. Conformación del comité escolar PAE.

Se pretende realizar la ejecución en las instalaciones de la Institución Etnoeducativa Departamental Ette Ennaka, ubicada en el corazón del resguardo Indígena, tiene capacidad para atender 609 estudiantes en la presente vigencia. Estas sedes cuentan con los requerimientos locativos para la prestación del servicio, como bodegas, comedor, cocina, bienes inmobiliarios, menaje, y demás elementos que garantizan la correcta prestación del servicio.

8.2.1. HORARIOS DE CONSUMO

Complemento alimentario jornada mañana: 8:00 a.m.
Complemento alimentario tipo almuerzo: 12: 30 m.

8.2.2. PERSONAL REQUERIDO

Coordinador Administrativo (1)

Personal de gestión administrativa (2).

Dinamizadoras auxiliares de alimentos (7)

Contador (1)

Nutricionista (1)

Almacenista (1)

8.2.3. ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION

Se cuenta con bodega en las instalaciones del colegio Ette Ennka, dotado con canastillas, grameras y demás elementos, para el almacenamiento de los alimentos, garantizando en todos los casos, la conservación, la rotación y temperatura adecuada, para evitar cualquier foco de contaminación y /o deterioro de los productos. Así mismo, se cuenta con refrigeradores y neveras para la conservación de los alimentos que requieran conservación en frio en la sede principal, en las sedes en las que no se

cuentan con energía eléctrica o medios para la conservación en frio, se aplicaran los medios de conservación tradicional, de acuerdo a la cultura chimila, las carnes saladas y al sol, se mantienen en cierto tiempo, para regular este proceso se ha determinado realizar seguimiento y control permanente para evitar todo riesgo de contaminación.

8.2.4. COCCION

De acuerdo a las tradiciones del pueblo Ette, los alimentos se preparan en Hornilla, cocidos en leña, razón por la cual, la cocina del establecimiento educativo fue construida una hornilla, levanta del suelo a unos 2.5 metros, en todo caso, se supervisará siempre la preparación de los alimentos y se capacitará a las dinamizadoras de alimentos para garantizar la correcta cocción de las raciones y la entrega de cada una se encuentre acorde con lo planteado en los menús, en preparación y a la temperatura adecuada.

8.2.5. TRANSPORTE

Desde el inicio de la ejecución se establecen los convenios con los transportadores de los alimentos, los cuales por las distancias y condiciones del terreno y en épocas de invierno, deben ser tipo camioneta. El proveedor debe garantizar el embalaje de los alimentos, de manera que durante el trayecto se evite cualquier tipo de contaminación o perdida del producto, así mismo, se deben cumplir con algunos protocolos previamente definidos y acordados con el transportador de bioseguridad, desinfección y conservación de los alimentos en las temperaturas y tiempos requeridos.

El primer trayecto será desde la bodega central del proveedor hasta la sede principal del establecimiento educativo, donde se almacenará y revisaran las condiciones, fechas de vencimiento, registros invima y demás requerimientos de calidad de los alimentos.

Una vez allí, los dinamizadores auxiliares se encargarán de la distribución a las demás sedes, de acuerdo al plan de rutas aprobado, esta vez el transporte serán empacados en canastillas en motocicletas o si las condiciones de invierno lo permiten a lomo de mula, en canastillas y embalajes que faciliten el transporte seguro.

PLAN DE ASESORIA Y FORMACION

Talleres de capacitación y formación

Componente nutricional

Entrega de los alimentos de origen proteico con alto valor nutricional en el marco de la cosmovisión del pueblo indígena ette ennaka.

Saneamiento y dotación

Limpieza y desinfección, manejo de residuos, entrega de kit de aseo y de menaje, control de plagas, utensilios de cocina y comedor

Plan de seguimiento, monitoreo, control y valoración del estado nutricional de los titulares de derecho.

Control de calidad y cantidad de los alimentos tamizaje nutricional

8.2. Plan de asesoría y formación

Inicialmente se realizarán capacitaciones con el acompañamiento de expertos en el transporte adecuado, preparación y distribución de los alimentos.

8.2.1. Componente nutricional

La alimentación que se ofrece está constituida en su mayoría por alimentos con alta densidad de nutrientes mayor contenido de vitaminas y minerales y bajos en calorías con lo cual se busca aumentar el consumo de verduras, frutas y alimentos de origen proteico con alto valor biológico, contribuyendo directamente en el mejoramiento del estado nutricional y fomentado la adquisición de buenos hábitos alimentarios y un estilo de vida saludable en la población. Se pretende entregar complemento alimentario A.M tipo desayuno y un complemento alimentario tipo almuerzo para toda la población objeto del programa.

8.2.2. Saneamiento y dotación

Programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y control de plagas, teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura y sanitarias propias del área rural donde se desarrolla el programa a través, del suministro de kits que incluyan productos y elementos de aseo.

Los costos de los programas de limpieza, desinfección, control de plagas y manejo de residuos del programa estarán bajo la responsabilidad del colegio.

8.2.3. Plan de seguimiento, monitoreo, control y valoración del estado

Se realizará seguimiento, monitoreo y control permanente con el objetivo verificar el cumplimiento de apoyo específicamente nutricional, como lo es, la preparación, almacenamiento, higiene caducidad de los alimentos, entrega de plan alimentario establecido en cantidad, y calidad, nutricional, por medio de supervisores y nutricionistas que serán encargados por el cabildo específicamente para este fin.

8.2.4. EVENTUAL RETORNO AL APRENDIZAJE EN CASA.

Ante la incertidumbre del comportamiento de la pandemia del Covid-19 en Colombia y en el departamento del Magdalena, existe la posibilidad que el Gobierno Nacional y/o la Secretaría de Salud y la Secretaria de Educación del departamento, decreten nuevamente el aislamiento preventivo, por lo tanto, el regreso a clases en casa; El Cabildo CHIMILA, acogerá la modalidad de atención que se determine para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, PAE. Concertando con las comunidades y autoridades tradicionales los mecanismos, contenidos y logística del mismo.

9. CRONOGRAMA

Para todos los efectos en la ejecución del programa se tendrá en cuenta lo estipulado en el calendario académico de la secretaría de Educación Departamental, serán 180 días calendario escolar, bajo las modalidades establecidas en la resolución 18858 de 2018 y las que la complementen o sustituyan.

TIEMPO	ACTIVIDAD	NUMERO DE DIAS PROGRAMADOS PARA ENTRERGA DE RACIONES
MES 1	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 2	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 3	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 4	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 5	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 6	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 7	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 8	Entrega de raciones AM / PM	20
MES 9	Entrega de raciones AM / PM	20
TOTAL, DIAS DE ENTREGA DE RACIONES		**180**

El presente calendario de entrega de raciones contempla los días festivos y de fiesta, ya que de acuerdo a la cosmovisión indígena de la etnia CHIMILA, las celebraciones occidentales "WACHA" no se tienen en cuenta dentro del calendario especial de la comunidad ETTE ENNAKA.

10.1 Otras actividades Permanentes durante la Ejecución del Programa:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO	RESPONSABLES
LEGALIZACION Y APROBACION DEL	Aprobación de la propuesta, PAIP y plan de alistamiento.	1 semana	RESG. ISSA ORISTUNNA OFICINA DEL PAE
ETAPA DE ALISTAMIENTO	Aprobación y ejecución de los planes de bioseguridad, saneamiento y logística	2 semanas	RESG. ISSA ORISTUNNA OFICINA PAE
SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL PAE	Seguimiento a los planes preventivos y correctivos en la ejecución del PAE	PERMANENTE	ORISTUNNA RESG. ISSA ORISTUNNA
EMPAQUE, DESINFECCION Y ALMACENAMIENTO	Verificación de los estándares de calidad, higiene e inocuidad de los alimentos	PERMANENTE	RESG. ISSA RISTUNNA
ENTREGA DE INFORMES	Entrega de informes sobre la ejecución del programa de Alimentación Escolar	De acuerdo al contrato	RESG. ISSA ORISTUNNA
CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACION	Verificación y caracterización de la población beneficiada del programa	1 semana	OFICINA DEL PAE SEDMAGDALENA RECTORA RESG. ISSA ORISTUNNA

11. RESULTADOS

Se espera que una vez cumplidos los 180 de ejecución calendario escolar, el PAE contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes del resguardo Indígena Chimila ISSA ORISTUNNA, garantizar el acceso y permanencia del estudiante al proceso educativo a

Se realizarán entregas semanales de víveres y artículos de aseo para cada una de las sedes priorizadas, de acuerdo al siguiente plan de remisiones.

RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES E INSUMOS DE ASEO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	
OPERADOR: RESGUARDO INDIGENA ISSA ORISTUNNA	
ETC: MAGDALENA	**MUNICIPIO: SAN ANGEL - ISSA ORISTUNNA**

RUTA: 1 ISSA ORISTUNNA - ETTE BUTERIYA

MODALIDAD: RPS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEDE	# DE CUPOS ADJUDICADOS POR SEDE	VIVERES		INSUMOS DE ASEO		GAS*	
		PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA	PERIODICIDAD DE ENTREGA	DÍAS DE ENTREGA
PRINCIPAL	453	SEMANAL	1 DIA	SEMANAL	1	N/A	N/A
ALEMANIA	82	SEMANAL	1 DIA	SEMANAL	1	N/A	N/A
HORIZONTE	74	SEMANAL	1 DIA	SEMANAL	1	N/A	N/A

NOMBRE REPRESENTANTE DEL OPERADOR: VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ
FIRMA:

**EN CASO QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NO CUENTE CON SERVICIO DE GAS POR RED*

través de la preparadas en sitio (RPS) con el propósito de mejorar los índices de igualdad, contribuir al fortalecimiento de los componentes del plan de vida en lo que se refiere a la identidad y al sentido de pertenencia por lo propio en la comunidad CHIMILA. Fortalecer el proceso de crecimiento y desarrollo y contribuir al solvento económico de las familias ette.

VICTOR ALFONSO ROJANO JIMENEZ
Gobernador del Cabildo Indígena CHIMILA